

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE VACACIONES PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE TELEISLAS LTDA"

La Gerente General de TELEISLAS, en uso de las facultades legales y en especial de las conferidas por el Acuerdo 002 del 06 de Febrero de 2004 expedido por la Junta Administradora Regional del Canal de Televisión Regional de las Islas TELEISLAS, y

**CONSIDERANDO:**

Que TELEISLAS es una sociedad pública del Orden Departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada a la Comisión Nacional de Televisión, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 2004, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reformas estatutarias inscrita el 10 de Mayo de 2006 mediante escritura No. 543 y el 20 de diciembre de 2006, bajo el No. 1558, con NIT 827000481-1, de 1998, en San Andrés Isla y cuyo objeto es la prestación del servicio de televisión regional, de conformidad con los actos de constitución anteriormente enunciados.

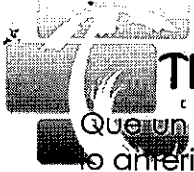
Que, en el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 186 establece que los trabajadores que hubieren prestado sus servicios durante un (1) año tienen derecho a quince días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas. Así mismo, en su artículo 187 se establece que la época de vacaciones debe ser señalada por el empleador a más tardar dentro del año subsiguiente, y deben ser concedidas o a petición del trabajador, sin perjudicar el servicio y la efectividad del descanso. En los artículos 186 a 192 se establece los derechos del trabajador referente a las vacaciones anuales remuneradas.

Que según el Acuerdo No. 009 de 2006 de la Junta Administradora Regional, mediante el cual se adoptó la estructura organizacional, se designó la planta de cargos de la Sociedad de Televisión de las Islas LTDA, TELEISLAS, y se dictaron otras disposiciones, se estableció la planta de cargos de TELEISLAS conformada por nueve (9) funcionarios.

Que actualmente está provisto siete (7) cargos, dos (2) trabajadores oficiales (Técnico y Asistente de Gerencia) y cinco (5) de libre nombramiento y remoción (Gerente, Jefe de Planeación, Director de Producción, Jefe de Planeación y Tesorero) los cuales tienen derecho a disfrutar de un periodo de vacaciones después de la prestación de un (1) año de servicios, según la normatividad colombiana en derecho administrativo laboral.

Que para que el adecuado disfrute del derecho de vacaciones que tienen los funcionarios de planta no afecte el buen desarrollo de las funciones de Teleislas, se requiere implantar un instrumento de planificación que facilite diseñar el Plan Anual de Caja (PAC) de la entidad, gestionar los recursos para tener un flujo de caja necesario que permita cumplir con el pago total de las vacaciones, pagar al funcionario el valor de las vacaciones y prima de vacaciones en la fecha en que el funcionario inicia el disfrute de estas, realizar un entrenamiento con suficiente tiempo de antelación a un funcionario diferente del que sale de vacaciones, para que reemplace temporalmente a este, controlar los productos o resultados que el funcionario debe entregar antes de disfrutar de sus vacaciones para el buen funcionamiento de la entidad.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTI



**TELEISLAS**  
channel

Que un Plan de Vacaciones es un instrumento de planificación que permite el cumplimiento de lo anteriormente expuesto.

Que se hace necesario establecer la organización y mejoramiento de la gestión de la calidad Administrativa.

Que en mérito de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer el Plan de Vacaciones para los empleados de planta de Teleislas para la vigencia 2013.

**ARTICULO SEGUNDO:** Que estas vacaciones serán establecidas de acuerdo a la fecha de posesión de cada funcionario.

**ARTICULO TERCERO:** El aplazamiento de estas será con justificación de la necesidad de los servicios.

**ARTICULO CUARTO:** Que los funcionarios que tengan vacaciones NO disfrutadas, esta será otorgada por la Gerencia, en los términos de la presente Resolución, tome las medidas de proveer los cargos en las respectivas oficinas.

**ARTÍCULO QUINTO:** Que el presente PLAN DE VACACIONES, redundará en el descanso y el mejoramiento del clima laboral a que se encuentra el funcionario durante su año de servicio.

**ARTICULO SEXTO:** Establecer el siguiente cuadro de vacaciones inicial para la vigencia 2013.

Nivel	Grado	Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Fecha Ingreso	Fecha Inicio Vacaciones	Fecha Finalización Vacaciones
Directivo	17	32.887.629	Nagie del Carmen Watson Acevedo	Gerente	29 agosto 2012	29 agosto 2014	19 septiembre 2014
Asesor	3	40.987.247	Judy Estela Acosta Newlove	Asesora Control Interno	29 agosto 2012	29 agosto 2014	19 septiembre 2014
Asesor	3	40.991.909	Wendy Samantha Fortune Archbold	Asesora Planeación	7 julio 2008	7 julio 2014	28 julio 2014
Técnico	17	23.249.056	Judy Aminta Ward Oneal	Coordinadora Producción	29 febrero 2012	3 marzo 2014	25 marzo 2014
Profesional	11	40.919.036	Ismarino Martínez Agamez	Jefe Presupuesto Contabilidad	4 febrero 2013	4 febrero 2013	25 febrero 2014
Asistencial	18	40.992.641	Marjery Salazar Bernard	Tesorera	2 abril 2008	2 abril 2014	25 abril 2014
Técnico	11	40.990.494	Janelly Bowie Hawkins	Asistente Programación y Control de Calidad	6 septiembre 2012	8 septiembre 2014	29 septiembre 2014
Técnico	11	18.000.109	Thomas Edward Jessie Martinez	Técnico	22 diciembre	22 diciembre 2014	15 enero 2015

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTI



15	40.992.227	Jorgeth Robinson Archbold	Asistente Gerencia	2006 8 enero 2013	<a href="http://www.teleislas.com.co">www.teleislas.com.co</a>	8 enero 2015	30 enero 2015
----	------------	---------------------------	--------------------	----------------------	--	--------------	---------------

**ARTICULO SEPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San Andrés Isla, a los **05 FEB 2014**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NAGIE WATSON ACEVEDO**  
Gerente (E)

**SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTI**

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
San Andrés Islas, Colombia